



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **000503** DE 2018

(28 DIC 2018)

"Por la cual se señala el precio de referencia para la liquidación de la cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2019"

LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 534 de 1999, los Decretos 1071 de 2015, 2425 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 534 de 1999 se estableció la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero.

Que en los términos de la misma Ley 534 de 1999, son retenedores de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero las compañías procesadoras de la hoja de tabaco, los exportadores de la hoja de tabaco y los comerciantes particulares compradores de la hoja de tabaco;

Que de conformidad con el artículo 5 de la ley antes mencionada, el monto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero es el equivalente al 2% del precio de venta de cada kilogramo de hoja de tabaco de producción nacional.

Que el párrafo del artículo 2.10.3.6.3 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, dispone que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural señalará anualmente, antes del 31 de diciembre de cada año, el precio de referencia del kilogramo de tabaco, por variedad a nivel nacional, con base en el cual se llevará a cabo la liquidación de la Cuota de Fomento, que regirá para el año siguiente.

Que de acuerdo con la justificación técnica emitida por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo, se recomendó que la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero sea liquidada teniendo en cuenta el precio real del mercado de las transacciones gravadas.

En mérito de lo anterior,



pe

Continuación de la Resolución: "Por la cual se señala el precio de referencia para la liquidación de la cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2019"

RESUELVE

Artículo 1. Para efectos de la liquidación de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero para el año 2019, esta se calculará con base en el precio al cual se efectuó cada transacción gravada.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 DIC 2018

MARCELA URUEÑA GÓMEZ

Viceministra de Asuntos Agropecuarios encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Ruth Mary Ibarra – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

Aprobó: Oscar Mauricio Bernal – Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

Revisó: Giovanni Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

